



ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL N°023-2020-MPLM-SM/CM

San Miguel, 27 de enero del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 002 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de La Mar, celebrado el 27 de enero del 2020; Informe N°018-2020-MPLM-SM/UP de fecha 22 de enero del 2020; Informe 005-2020-MPLM-SM-SGDCGRD/YAB de fecha 14 de enero del 2020; Solicitud de apoyo de fecha 13 de diciembre del 2019, sobre apoyo para la reparación del canal de irrigación de la Comunidad de Huachencca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución lo establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme así lo consagra la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante solicitud de fecha 13 de diciembre del 2019, el Teniente Gobernador de la Comunidad de Huachencca solicita el apoyo para el pago del albañil, la cual hará el trabajo de revestir el canal de irrigación Huachencca de una extensión aproximada de 140 ml; a fin de evitar que ocurra cualquier desastre, por temporada de la lluvia;

Que, mediante Informe 005-2020-MPLM-SM-SGDCGRD/YAB de fecha 14 de enero del 2020, el Sub Gerente de Defensa Civil de la Entidad, comunica que realizó la Inspección Técnica al canal de Irrigación en la Comunidad de Huachencca, de la jurisdicción del distrito de Tambo, Provincia de La Mar, donde se ha constatado que existe filtración de agua producto de la mala ejecución del canal de irrigación Huachencca, afectando a 14 viviendas de material rustico que se encuentran en la parte baja del canal Trapezoide que tiene 140.00 ml; recomendando: realizar el revestimiento de toda la longitud del canal;

Que, mediante Informe N° 018-2020-MPLM-SM/UP de fecha 22 de enero del 2020, el Responsable de Presupuesto, indica que el apoyo a la Comunidad de Huachencca debe de ser atendido en base al lineamiento de la Directiva de Apoyo Comunal, por tanto, la Sub Gerencia de Defensa Civil, remita el cuadro presupuestal de los materiales de construcción requerido, que asciende a la suma de S/. 3,600.00, para la reparación del canal de irrigación de la comunidad mencionada;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 30° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Titular de la Entidad, la evaluación del poyo solicitado por la Comunidad de Huachencca- distrito de Tambo, para la reparación del canal de irrigación de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Defensa Civil adoptar las acciones pertinentes y conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
Wilder Manyavilca
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE